

**DELEGACION PARCIAL
DEL PODER GENERAL
OTORGADO POR LA COMPAÑIA
GALAPAGOS MANAGEMENT INC.**

EN FAVOR DE LA COMPAÑIA:

CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A.

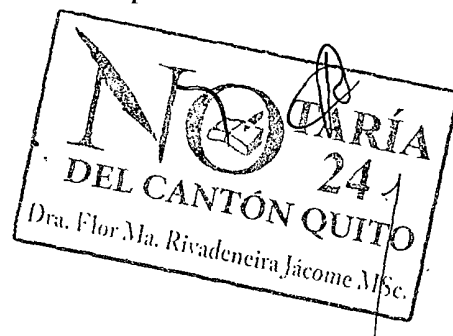
CONEISA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día martes veinte y cinco de agosto del dos mil nueve, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo cuarto del Cantón Quito, concurre al otorgamiento del presente instrumento la señor René Crespo Berci, a nombre y en representación de la compañía GALAPAGOS MANAGEMENT INC., en su calidad de apoderado General y debidamente autorizado para ello, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse por lo que expresa su libre y voluntario consentimiento para la celebración de este acto a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase hacer constar una del siguiente tenor: PRIMERO: Concurre al otorgamiento del presente instrumento el señor René Crespo Berci, a

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO



1 nombre y en representación de la Compañía GALAPAGOS
2 MANAGEMENT INC., en su calidad de Apoderado General y
3 expresamente autorizado para ello, para delegar, parcialmente, el
4 Poder General de la compañía GALAPAGOS MANAGEMENT INC.,
5 otorgado en su favor y que se agrega como habilitante, a favor de la
6 compañía CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CONEISA,
7 con el fin de que esta ejerza dicho Poder, por medio de su
8 representante legal y con sujeción a los términos, limitaciones y
9 requisitos que aquí se establecen, en el Ecuador, con las siguientes
10 facultades del mandato: UNO.- Previa autorización de la Junta General
11 de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. comprar
12 bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la
13 sociedad, darlos en hipoteca y vender los que ahora o en el futuro
14 sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza, ya
15 sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás
16 cláusulas y condiciones que estime conveniente. DOS.- Tomar o dar en
17 arrendamiento bienes para y de la sociedad, por plazo fijo o
18 indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la
19 resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado.
20 TRES. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general
21 administración sobre todos los negocios de la sociedad y cuanto
22 pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya
23 sean personales o reales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades
24 generales y especiales, en lo principal y en lo complementario fueren
25 necesarias, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente
26 y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos,
27 ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores,
28 créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón

1 pertenezcan a la sociedad, ahora o en lo adelante, pudiendo otorgar las
2 correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por documento
3 privado o instrumento público. CUATRO. Previa autorización de la
4 Junta General de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT
5 INC. comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o
6 extrajudicial, o en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier
7 otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y
8 condiciones que estime conveniente; adquirir y comprar, de esa
9 manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de
10 participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores,
11 pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de
12 adeudos emitidas o creadas por otras corporaciones, sociedades
13 anónimas, o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o
14 de cualquiera entidad corporativa o emitidos por cualesquiera
15 Estados, Provincias, Municipios, ciudades o subdivisiones políticas de
16 los países en que es ejercible este Poder.- CINCO. Ejercer a nombre y
17 en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y
18 privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de
19 cualesquiera acciones y valores pertenecientes o poseídas por la
20 sociedad, pudiendo para este efecto ejercer personalmente el derecho
21 de voto inherente a dichos valores u otorgar poderes a nombre de la
22 sociedad, en la forma que estime conveniente, a favor de terceras
23 personas. Podrá ejercer el cargo de Director en cualquier corporación,
24 sociedad, o compañía en la que la sociedad hubiese podido ser
25 designada para tal cargo.- SEIS. Previa autorización de la Junta
26 General de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC.:
27 Girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales,
28 pagarés y cualquier otro documento de crédito; constituir hipotecas o

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO



1 prendas de cualquier naturaleza, fijando los términos y condiciones.
2 SIETE. Abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista
3 o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y
4 retirarlos cuantas veces sea necesario; girar cheques contra las cuentas
5 corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores;
6 cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad;
7 celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica
8 o con ésta; OCHO. Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, y
9 repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad,
10 reclamando de tales pagos cuando los considere elevados o
11 improcedentes.- NUEVE. Ejercer la representación de la sociedad ante
12 las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier
13 Estado, departamento, Provincia, Municipio o subdivisión política,
14 con las más amplias facultades generales del mandato y todas las
15 especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas,
16 convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a
17 los de los contrarios, someter los pleitos a arbitraje y cuanto más sea
18 necesario.- DIEZ. Celebrar y llevar a cabo, en términos generales,
19 cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren
20 de dominio o de administración, sean necesarias o convenientes para
21 llevar a cabo los negocios u objetivos de la sociedad, otorgando y
22 suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran
23 para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este Poder para la
24 representación de la sociedad en Panamá y en cualquiera otra parte del
25 mundo, con sujeción a las limitaciones establecidas en el presente
26 poder.- ONCE. Previa-autorización de la Junta General de Accionistas
27 de GALAPAGOS MANAGEMENT INC., conferir y otorgar poderes
28 con todas o parte de las facultades que contiene este Poder o sustituirlo

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO

051318

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No 170162527-7

EDGARDO RENE

1.925

01 043 00127

25




ECUATORIANA***** E423314442

CASADO MARTHA JARLEN ID DACT

SECUNDARIA COMERCIANTE

MARCEL CRESPO PROF OCUP

RENE PERCI

QUITO PELLIDO DE LA MADRE 13/10/97

13/10/2009 UNIDAD ECUATORIANA

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO 0948799

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PLUGAR DE PIEL

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 25 AGO 2009

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO



HOLDING Co.

051319



REPUBLICA DE PANAMA

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

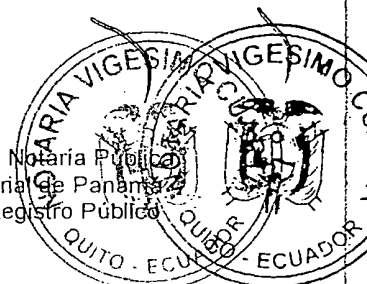
Teléfonos: (507) 263-8899
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal 8320
Zona 7
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA N° 9790 DE 21 DE septiembre DE 20 00

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la
sociedad anónima denominada **GALAPAGOS MANAGEMENT**
INC. por medio de la cual se confiere un poder general.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público





NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA

(9790)

mv

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada GALAPAGOS MANAGEMENT INC. por medio de la cual se confiere un poder general.

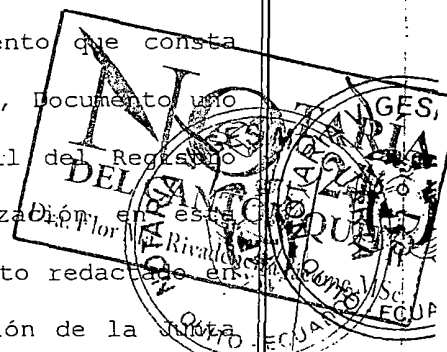
Panamá, 21 de septiembre de 2000

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil (2000), ante mí, LICDA. BLANCA DE JÁCOME, Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos uno-mil novecientos diecinueve (8-201-1919), compareció personalmente, ANA MARIA ESCOBAR, mujer, panameña, soltera, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y nueve-ochocientos treinta y cuatro (8-139-834), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: ---

PRIMERO: Que representa a MOSSACK FONSECA & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. --- SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: uno cero cinco tres (1053), Imagen: cero cero tres nueve (0039) de la Sección de Personas Común del Registro Público. ---

TERCERO: Que MOSSACK FONSECA & CO., son los Agentes Registrados de la sociedad denominada GALAPAGOS MANAGEMENT INC., nombramiento que consta inscrito, a Ficha tres ocho seis uno cinco nueve (386159), Documento uno cinco dos uno ocho seis (152186) de la Sección Mercantil del Registro Público. --- CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta

Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta



Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere un poder gener
favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualme
el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hech
protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten
interesados, y leída como les fue la misma en presencia de los test
instrumentales, YVETTE M. ROGERS, con cédula de identidad personal nú
ocho-cuatrocientos treinta y seis-cuatrocientos sesenta y ocho (8-
468), e IRMA GEOVANNA WONG, con cédula de identidad personal número o
trescientos veintinueve-ochocientos trece (8-329-813), mayores de ed
vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el ca
la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constanci
firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -- ESTA ESCRI
PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA -----

----- (9790) -----

(fdo.) ANA MARIA ESCOBAR -- (fdo.) YVETTE M. ROGERS -- (fdo.)
GEOVANNA WONG (fdo.) LICDA. BLANCA DE JÁCOME, Notaria Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE GALAP
MANAGEMENT INC. --- Una reunión de la Junta Directiva de GALAP
MANAGEMENT INC. se celebró en el Edificio Arango-Orillac, Segundo P
Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 21 de septiembre
2000 a las 10:00 a.m. --- AVISO: Se dio la renuncia al aviso
convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reu
por parte de quienes tienen derecho a ello. --- PRESENTES: La total
de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido
saber: FRANCIS PEREZ -- LETICIA MONTOYA -- DARLENE BAYNE -- CATA
GREENLAW -- KATIA SOLANO --- PRESIDENTE DE LA REUNION: FRANCIS PE
Presidente de la sociedad. --- SECRETARIA DE LA REUNION: LETI
MONTOYA, Secretaria de la sociedad. --- SE RESOLVIO: Autorizar a LETI
MONTOYA para conferir, en nombre y representación de esta sociedad,



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

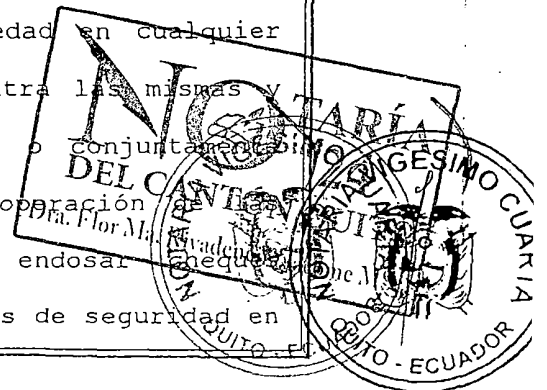
era
mene
cha
en
sta
núm
8-4
oc
edad
care
cia
RIT
general a favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando
individualmente, conforme a las facultades descritas en la página
ata a esta acta. --- CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la
ción fue clausurada. --- (fdo.) FRANCIS PEREZ -- Presidente de la
ción --- (fdo.) LETICIA MONTOYA -- Secretaria de la reunión -----

P O D E R

oc
edad
care
cia
RIT
LETICIA MONTOYA, debidamente autorizada para este acto en una
ción de la Junta Directiva de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. celebrada
de septiembre de 2000, por este medio confiero un poder general
favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando
individualmente, conforme a las siguientes facultades: -----

administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de
simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar
cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y
descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades
expresadas a continuación: -----

APAC
APAC
Pis
re
so
uni
lib
do
ALE
ERE
TIC
TIC
i,
pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en
Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar
cuentas bancarias u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar,
recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le
deba a la sociedad y extender los recibos correspondientes;
para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier
banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y
determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente
podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las
mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques
pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en



051322



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BLANCA VANEGAS DE JACOME

es auténtica del funcionario que el día 21

de SEPTIEMBRE año 2000

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA QUINTA

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 25 de SEPTIEMBRE año 2000

Autenticación N°. 26/a/rc

Firma del funcionario _____

Licdo. Eligio Ocaña

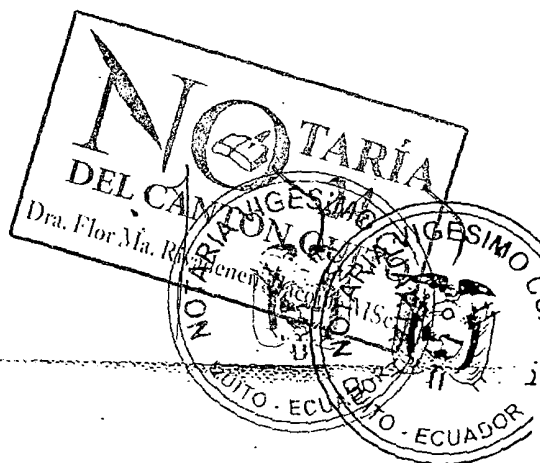
*Director General de Autenticaciones
y Legalizaciones*

Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.



ESPACIO EN BLANCO





CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 353/00

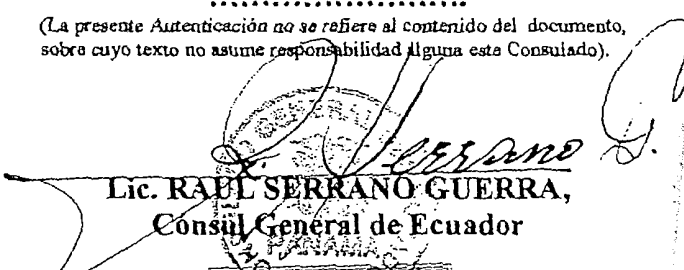
Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la
que usa, en todas sus actuaciones, el señor Licdo:

ELIGIO OCAÑA, Director General de Autenti-
caciones y Legalizaciones del Ministerio de Rela-
ciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 16.9.
Derechos Recaudados: US\$ 50.00

Panamá, 3 de Octubre de 2000.

.....
(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento,
sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).


Lic. RAÚL SERRANO GUERRA,
Consul General de Ecuador



051323

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 8011
7341

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *



≈002.00

22 09 00

P.B. 0945

POSTALIA 440.74

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Esta Autenticación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

APOSTILLE

(Convention de la Hays du 5 octobre 1961)

1. en PANAMA

El presente documento público

2. ha sido firmado por [Signature]

3. quien actúa en calidad de [Signature]

4. y está revestido del sello / timbre de 45

CERTIFICADO

5. en PANAMA

6. el día 22 SEP 2000

7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número 4622

9. Sello / timbre 10. Firma:

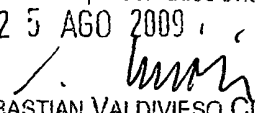
25 [Signature]
[Illegible text]

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en -5- fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

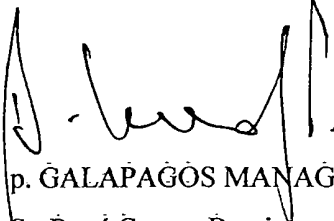
Quito, 25 AGO 2009


Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



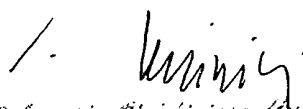
ESPACIO EN BLANCO

1 total o parcialmente, revocando, en cualquier momento, los poderes
2 y sustituciones que otorgue. En cualesquiera de tales casos se
3 mantendrá vigente este Poder con carácter permanente y en tanto en
4 que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado por la
5 apoderada.- DOCE. EXCLUSION EXPRESA: Exceptuase de lo
6 dispuesto en este poder, todo lo relacionado con la sociedad
7 ecuatoriana GREENAGRO S.A., respecto de la cual los únicos
8 autorizados para representar a GALAPAGOS MANAGEMENT INC.
9 frente a esa compañía serán los otros apoderados de dicha compañía.
10 Usted señor Notario, sírvase agregar las restantes cláusulas
11 necesarias para la validez de este instrumento. Firmado.- Doctor
12 Miguel Andrade Varea, con matrícula profesional número nueve siete
13 cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el
14 otorgante eleva a escritura pública con todos los efectos legales.- Leída
15 que les fue al compareciente por mi el Notario, éste se afirma y ratifica
16 en ella y para constancia de lo cual firma juntamente conmigo, en
17 calidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18 
19
20
21 p. GALAPAGOS MANAGEMENT INC.
22 Sr. René Crespo Berci

C.C. 1701625277

23
24
25
26
27
28


Dr. Sebastián Valdivieso Crespo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO



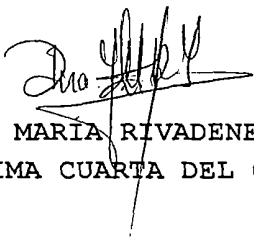
RAZÓN: SE OTORGO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA DÉCIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DELEGACION PARCIAL DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GALAPAGOS MANAGEMENT INC. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CONEISA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

Dra. Flor de Maria Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA HAS'LA LA PRESENTE FECHA NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA ALGUNA, DE LA ESCRITURA DE DELEGACION PARCIAL DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GALAPAGOS MANAGEMENT INC. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CONEISA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-LQ.



DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

